

S.08 CON21-2003/0073 PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que con fecha 28 de mayo de 2003, la Junta de Gobierno Local adjudica, con efectos de 1 de julio de 2003. El contrato para la gestión del servicio de Escuela Municipal de Música de Logroño a la empresa MUSICARTE, S.C.L. El contrato prevé un plazo de ejecución de 5 años, prorrogables hasta un máximo de cinco prórrogas de cuatro años.
2. Que con fecha 20 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local modifica el contrato al efecto de minorar la duración de las prórrogas a un año, en lugar de los cuatro previstos hasta entonces. La modificación se justifica en la necesidad de estudiar tanto las condiciones del contrato actual como la aportación económica que efectúa el Ayuntamiento, habida cuenta del aumento del número de alumnos, de las horas lectivas y de las especialidades ofertadas. En el mismo acuerdo se procede a prorrogar el contrato, por un año, con efectos de 1 de julio de 2012.
3. Que del mismo modo se han venido otorgando prórrogas anuales durante los ejercicios de 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016.
4. Que con fecha 12 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local, ante la necesidad de aprobar el procedimiento de inscripción de la Escuela Municipal de Música para el curso 2017/2018 y de actualizar las tarifas aplicables, de acuerdo con la relación de precios de las matrículas presentadas por la empresa adjudicataria, aprueba el procedimiento de matriculación y actualiza las tarifas, detallando en el anexo que incorpora: fechas, requisitos, y formalización con ingreso de cuantías establecidas, durante los meses de julio y octubre.
5. Que con fecha 28 de abril de 2017, la Empresa MUSICARTE presenta solicitud de prórroga por un período de cuatro años, declarando la finalización del contrato el 30 de junio de 2.021.
6. Que con fecha 19 de junio, El Adjunto R. de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Jefa de la Sección de Educación, emiten informe favorable a la prórroga solicitada, acreditando la buena ejecución del contrato.
7. Que con fecha 23 de junio de 2017, se elabora propuesta favorable a la prórroga por la Dirección de Contratación, propuesta que es remitida la Intervención General para su fiscalización.
8. Que con fecha 3 de julio la gestora responsable de la Unidad de Educación, solicita

informe de existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto para los meses de julio a diciembre de 2017 y enero a junio de 2018.

9. Que sin fecha que conste a la Dirección de Contratación el expediente se devuelve a la Unidad de Educación para la subsanación de errores en la solicitud de informe de existencia de crédito, así como en la parte dispositiva que no incluye la revisión de precios favorable al Ayuntamiento.
10. Que con fecha 25 de julio de 2017, se solicitan nuevos informes de existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, esta vez correspondiente a los meses de julio a noviembre de 2017 y de diciembre de 2017 a junio de 2018.
11. Que con fecha 9 de agosto de 2017, se elabora por la Dirección de Contratación nueva propuesta de acuerdo incorporando la revisión de precios favorable al Ayuntamiento, así como la prórroga del contrato con efectos de 1 de julio de 2017.
12. Que con fecha 10 de agosto de 2017, se fiscaliza el expediente, sin reparos, por la Intervención.
13. Que con fecha 16 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local deja el expediente sobre la mesa, pendiente de una posterior tramitación administrativa.
14. El informe emitido por el Adjunto responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades, de fecha 22 de noviembre de 2017.
15. El informe emitido con fecha 25 de noviembre de 2017 por el Director General de Contratación y Servicios Comunitarios del que se extraen dos consecuencias: de un lado la consideración como prórroga expresa y de mutuo acuerdo la contenida en el Acuerdo de 12 de abril de 2017, por el que se aprueban las Normas de matriculación de la Escuela Municipal de Música de Logroño. Curso 2017/2018, sometida a convalidación, y de otro, que no es posible seguir prorrogando este contrato para el curso 2018/2019, sin antes haberse presentado las conclusiones del incumplido estudio que debió elaborarse durante el curso académico de 2012/2013. Sobre la base de las mismas, la Junta de Gobierno Local, en funciones de órgano de contratación, adoptará de manera razonada y coherente la decisión sobre la continuidad del servicio. En cualquier caso, esta Dirección de Contratación siempre sería partidaria de la licitación del contrato.
16. Los informes de la Intervención Municipal, acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, y de la Sección de Fiscalización, de fechas 3 de agosto y 11 de diciembre de 2017, respectivamente, emitidos sin reparos.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Dejar sin efecto las actuaciones de instrucción llevadas a cabo por el órgano de contratación para la prórroga del contrato para la gestión del servicio de la Escuela Municipal de Música, año 2017, comenzadas mediante solicitud de la empresa MUSICARTE S.C.L., de 28 de abril de 2017, y concluidas con la propuesta de la Dirección de Contratación, de fecha 9 de agosto de 2017, orientadas al otorgamiento de una prórroga que expresamente ya se había producido, mediante acuerdo de este órgano, de fecha 12 de abril de 2017.

Segundo: Convalidar la prórroga del contrato para la gestión del servicio de la Escuela Municipal de Música con la empresa MUSICARTE S.C.L. (F26056127) por un año, con efectos de 1 de julio de 2017; prórroga materializada en el citado acuerdo de fecha 12 de abril de 2017, aun sin los elementos formales necesarios para alcanzar su fin, pero susceptibles de convalidación.

Tercero: Convalidar, con efectos retroactivos al momento de la adopción del acuerdo citado en el dispositivo anterior, previa comprobación de la existencia de crédito suficiente y adecuado en esa fecha, la aprobación de un gasto de 232.656,48 euros, con cargo a la partida 326.00 479.99, conforme a la siguiente imputación por ejercicios:

- Año 2017 (de julio a noviembre): 96.940,20 euros
- Año 2018 (de diciembre de 2017 a junio de 2018): 135.716,28 euros.

Cuarto: Revisar con efectos de 1 de julio de 2016 el importe a percibir en concepto de subvención municipal por la empresa MUSICARTE S.C.L.(F26056127) para la gestión del servicio de Escuela Municipal de Música, quedando fijado en 19.101,52 euros mes (-0.8 %).

Quinto: Requerir el reintegro de 1.848,48 euros correspondientes a la aplicación del IPC negativo (junio 2015-junio 2016, más los intereses de demora correspondientes).

Sexto: Revisar con efectos de 1 de julio de 2017, el importe a percibir en concepto de subvención municipal por la empresa MUSICARTE S.C.L.(F26056127) para la gestión del servicio de Escuela Municipal de Música, quedando fijado en 19.388,04 euros mes (1,5%).